



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

0000001

RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA

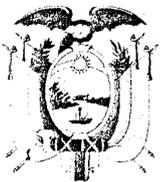
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

AR-NSP

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes trece de marzo del año dos mil siete, ante mí doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto del cantón Quito, comparece el señor ingeniero Ricardo Xavier De La Torre Rojas, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA", según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor dice: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase elevar a escritura pública la reforma al estatuto social de la compañía RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA., que se lleva a cabo de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. Al otorgamiento y suscripción de la presente reforma al estatuto social de la compañía RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA.; comparece el señor

ingeniero Ricardo Xavier de la Torre Rojas, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, adjuntando la copia certificada de su nombramiento, como documento habilitante. El compareciente manifiesta ser soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** A) La compañía RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta de Quito el treinta de octubre de dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dieciséis de noviembre de dos mil seis, bajo el número tres mil ciento treinta y cuatro de Registro Mercantil, tomo: ciento treinta y siete. B) Las autoridades de la Asociación de Compañías Consultoras del Ecuador (ACCE), no aceptan registrar como miembro a RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA., por cuanto consideran que la compañía no puede brindar servicios de apoyo a la consultoría; por tal motivo la Junta General de Socios llevada a cabo el doce de marzo de dos mil siete, resolvió unánimemente reformar el objeto social de la compañía. Se adjunta el acta de junta general como documento habilitante. **TERCERA:** En virtud de todo cuanto precede; el compareciente, en la calidad invocada y autorizado por la Junta General de Socios, procede a reformar el artículo cuatro del estatuto social de la compañía consultora RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA, cuyo texto será el siguiente: "Artículo 4: La compañía se dedicará a la consultoría; por tal virtud, su objeto social comprende la prestación de servicios profesionales especializados de consultoría que tienen por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación, en



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

todas las áreas de la técnica, la ciencia y la investigación científica en sus formas académicas o de aplicación práctica; comprendiéndose además, en todas estas áreas, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos; los servicios de asesoría y asistencia técnica; elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoria e investigación. Para el cabal cumplimiento del objeto social la compañía podrá realizar todas las actividades, actos y contratos que son propios de la consultoría y que están regulados en la ley de la materia y demás legislación aplicable a esta actividad, a favor de personas naturales o jurídicas, públicas, semi publicas o privadas, nacionales o extranjeras, y prestar sus servicios de consultoría derivados de la ejecución de convenios internacionales de cooperación técnica y asistencia económica; al mismo tiempo podrá realizar todos los actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra naturaleza que sean necesarios para brindar cabalmente el servicio de consultoría y todos aquellos que se relacionen o tiendan a cumplir con su objeto social. La compañía podrá hacer su actividad por cuenta propia, de terceros o asociada en cualquier forma de derecho, en el país o en el extranjero, pudiendo celebrar contratos asociativos, de prestación de servicios y cualquiera otro que fuere necesario. La compañía podrá intervenir en licitaciones y concursos de consultoría individualmente o asociada, y también en contratación pública y en fin puede celebrar cualquier acto o contrato permitido por las leyes que sea necesario y se relacione con el objeto social, con la facultad de acogerse a las protecciones legales aplicables a la actividad que realiza. La compañía podrá

0000002

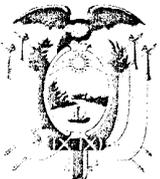
adquirir toda clase de materiales, equipos, instrumentos, maquinaria e implementos necesarios para brindar los servicios de consultoría, y también bienes muebles, inmuebles, corporales, incorporales y de cualquier otra naturaleza, y también acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía. Puede intervenir en la constitución de otras sociedades que tengan objeto social afín o relacionado al suyo y puede representar como agente, representante o de cualquier otra forma a otras empresas, compañías o a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Quedan excluidas de este objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no puedan ser realizadas por las compañías consultoras.".

CUARTA: El señor Notario Cuarto de Quito y el Registrador Mercantil del mismo cantón se servirán realizar las anotaciones y marginaciones del caso.

QUINTA: Se autoriza al abogado que firma la minuta de la presente escritura pública para realizar los trámites, solicitudes y demás asuntos necesarios hasta que se inscriba esta reforma al estatuto social de la compañía RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito.

SEXTA: La cuantía es indeterminada, por la naturaleza el asunto. Usted, señor Notario, agregará las cláusulas de estilo y demás solemnidades que son comunes y necesarias para la existencia y validez de esta clase de actos.

HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se eleva a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el Abogado Carlos Lascano Frías, portador de la matrícula profesional número siete mil setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí el notario, aquel se afirma y ratifica en todo su contenido y para constancia firma en unidad de acto conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.

000003

ING. RICARDO XAVIER DE LA TORRE ROJAS

C.C. 171549374-6

FIRMADO.- DOCTOR JAIME AILLÓN ALBÁN, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.

SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DEL 12 DE MARZO DE 2007

El 12 de Marzo de 2007, a las 18H00, en el local social de la compañía RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA., situado en la Urbanización Jardín del Valle, Pasaje 2-S, No: 2020, casa No. 252, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se reunió el total del capital social de la compañía, que es de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América dividido en 400 participaciones de 1^{er} USD. de valor cada una, integrado por los socios FRANK ROMMEL DUQUE ESPARZA, titular de 200 participaciones a la vez que Presidente de la compañía y el Ing. RICARDO XAVIER DE LA TORRE ROJAS, titular de 200 participaciones a la vez que Gerente y Representante Legal.

Como se halla reunido el total del capital social de la compañía los socios resolvieron unánimemente constituirse en junta general con carácter universal, conforme el Art. 19 del Estatuto Social y parte final del Art. 119 de la Ley de Compañías, para deliberar y resolver sobre los siguientes temas:

1. Reforma al estatuto social de la compañía, previa la afiliación a la Asociación de Compañías Consultoras del Ecuador.
2. Cualquier asunto relacionado con el anterior.

La Junta General fue presidida por el Ing. Frank Rommel Duque Esparza, en su calidad de Presidente de la compañía y el secretario fue el Ing. Ricardo Xavier de la Torre Rojas, en su calidad de Gerente de la compañía.

Aprobadas las materias a tratar, constatado el quórum legal para esta clase de juntas, y formulada la correspondiente lista de asistentes, el señor Presidente dio por constituida la Junta General y manifiesto a los asistentes que el Dr. Luis Cevallos, asesor legal de la Asociación de Compañías Consultoras del Ecuador (ACCE), se niega a dar paso al registro de la compañía en esta entidad arguyendo que una compañía consultora no puede brindar servicios de apoyo a la consultoría.

El presidente además manifestó que si la compañía no se afilia a la ACCE no podrá inscribirse en el Comité de Consultoría ni brindar sus servicios a entidades del sector público, razón por la cual se debe resolver si se reforma el objeto social de la compañía acatando lo exigido la ACCE pese a que el texto actual en nada se opone al espíritu de la Ley de Consultoría y que los servicios de apoyo bien pueden ser contratados conjuntamente con el servicio de consultoría conforme lo faculta el Art. 6 del Reglamento Codificador y Reformatorio de la Ley de Consultoría vigente.

Tras breves deliberaciones por unanimidad de votos se resolvió:

1. Pese a que el texto actual del objeto social del estatuto de la compañía en nada se opone al espíritu de la Ley de Consultoría y el ejercicio de esta actividad, y por cuanto es muy necesario afiliar la compañía a la ACCE para brindar servicios en el sector público, la junta general **RESUELVE**: Eliminar del objeto social de la compañía todo lo relativo a los servicios de apoyo a la consultoría; por tal virtud, el artículo cuatro del estatuto social tendrá el siguiente texto:

Def. "Artículo 4: La compañía se dedicará a la consultoría; por tal virtud, su objeto social comprende la prestación de servicios profesionales especializados de consultoría que tienen por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación, en todas las áreas de la técnica, la ciencia y la investigación científica en sus formas académicas o de aplicación práctica; comprendiéndose además, en todas estas áreas, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos; los servicios de asesoría y asistencia técnica; elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. Para el cabal cumplimiento del objeto social la compañía podrá realizar todas las actividades, actos y contratos que son propios de la consultoría y que están regulados en la ley de la materia y demás legislación aplicable a esta actividad, a favor de personas naturales o jurídicas, públicas, semi públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y prestar sus servicios de consultoría derivados de la ejecución de convenios internacionales de cooperación técnica y asistencia económica; al mismo tiempo podrá realizar todos los

281157

RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA.

--- NOMBRAMIENTO ---

QUITO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2006.

SR.

INGENIERO AMBIENTAL

RICARDO XAVIER DE LA TORRE ROJAS.-



0000004

De mi mayor consideración.-

Por resolución de la Junta General de los socios de la compañía **RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA.**, llevada a cabo el 18 de noviembre de 2006, me es grato extender a usted el presente nombramiento como **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía por un periodo de cuatro años a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Quito, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer el cargo hasta que sea legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente y Representante Legal le corresponde administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, así como el desempeño de los deberes, obligaciones y facultades señaladas en la Ley de Compañías y el estatuto social, especialmente las designadas en los Art. 26 y 27 estatutario.

La compañía **RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada en la Notaría 4ª de Quito el 30 de octubre de 2006, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de noviembre de 2006, bajo el No. 3134 de Registro Mercantil, tomo: 137.

Se servirá dar razón de su aceptación, al pie del presente nombramiento.

Muy Atentamente,

DR. HUGO ALEXIS SÁNCHEZ GORDÓN
SECRETARIO
C.C. 170921598-0

ACEPTACIÓN

Yo, Ing. Ricardo Xavier de la Torre Rojas, portador de la cédula de ciudadanía N° 171549374-6, acepto el cargo de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA.**, y el periodo para el cual se me ha nombrado; agradezco la confianza en mí depositada por los socios de la compañía, comprometiéndome a desempeñar con diligencia y esmero mi actividad para el éxito del objetivo de la compañía. Quito, 18 de Noviembre de 2006.

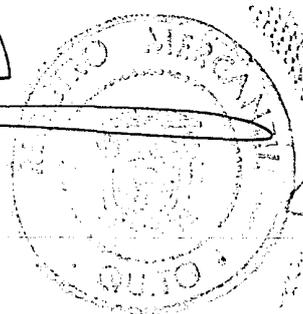
RICARDO XAVIER DE LA TORRE ROJAS
C.C. 171549374-6

RAZÓN: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cónsul del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

07 DIC. 2006

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1351 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito, a 21 NOV. 2006



REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra naturaleza que sean necesarios para brindar cabalmente el servicio de consultoría y todos aquellos que se relacionen o tiendan a cumplir con su objeto social. La compañía podrá hacer su actividad por cuenta propia, de terceros o asociada en cualquier forma de derecho, en el país o en el extranjero, pudiendo celebrar contratos asociativos, de prestación de servicios y cualquiera otro que fuere necesario. La compañía podrá intervenir en licitaciones y concursos de consultoría individualmente o asociada, y también en contratación pública y en fin puede celebrar cualquier acto o contrato permitido por las leyes que sea necesario y se relacione con el objeto social, con la facultad de acogerse a las protecciones legales aplicables a la actividad que realiza. La compañía podrá adquirir toda clase de materiales, equipos, instrumentos, maquinaria e implementos necesarios para brindar los servicios de consultoría, y también bienes muebles, inmuebles, corporales, incorporales y de cualquier otra naturaleza, y también acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía. Puede intervenir en la constitución de otras sociedades que tengan objeto social afín o relacionado al suyo y puede representar como agente, representante o de cualquier otra forma a otras empresas, compañías o a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Quedan excluidas de este objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no puedan ser realizadas por las compañías consultoras."

2. Se faculta al gerente de la compañía para que suscriba con su sola firma la escritura pública respectiva y realice todos los trámites necesarios hasta que se inscriba la escritura en el Registro Mercantil, pudiendo encargar a un abogado la gestión de los trámites y todos los asuntos relacionados hasta que la misma se inscriba en el Registro Mercantil.

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente concedió un momento de receso para redactar el acta. Reinstalada la sesión, y con la presencia de las mismas personas con las que se inició la presente junta se leyó esta acta y fue aprobada por unanimidad, sin modificaciones. La sesión se clausuró a las 19h23 y atenta la calidad de junta general universal para su constancia y validez, firman todos los asistentes, a continuación:

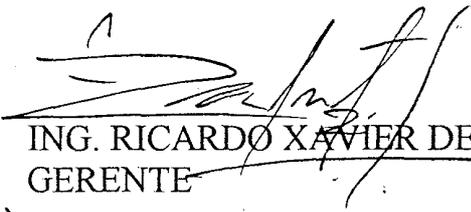


ING. FRANK ROMMEL DUQUE ESPARZA
C.C. 171291423-1
Presidente - Socio

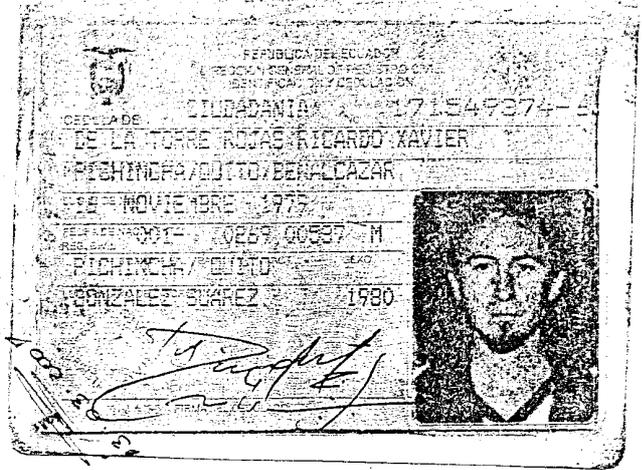


ING. RICARDO XAVIER DE LA TORRE ROJAS
C.C. 171549374-6
Gerente - Secretario - Socio

13-MARZO-2007.- CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del acta de la Junta General de Socios de la Compañía RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA., llevada a cabo el 12 de marzo de 2007.



ING. RICARDO XAVIER DE LA TORRE ROJAS
GERENTE



000005

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

13 MAR. 2007

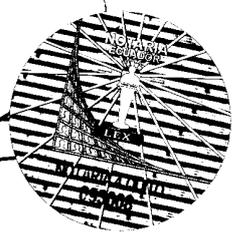
HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

SE OTORGÓ ANTE MI EN LA FECHA QUE CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, HOY DÍA JUEVES QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Notaría 4ta.

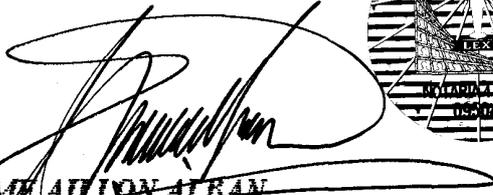
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

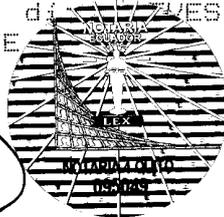


EDU.END.EDU

RAZÓN: DOCTOR JAIME AILLÓN ALBÁN, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, Tomé nota de la Resolución No. 07.0.IJ.001296, DE VEINTE Y DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, por la cual LA ESPECIALISTA JURÍDICO DE COMPANÍAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANÍAS; APRUEBA la presente ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPANÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada „RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA.., otorgada ante mí, el TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE., al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día JUEVES VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



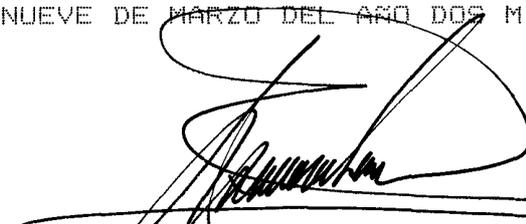
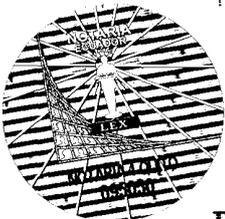
DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

/END/

RAZÓN: Tomé nota de la presente escritura pública de REFORMA AL ESTATUTO, aprobada por LA ESPECIALISTA JURÍDICO DE COMPANÍAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANÍAS., mediante resolución No. 07.0.IJ.001296, de VEINTE Y DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE., al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPANÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: „RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA.., otorgada ante mí, el TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. En Quito, hoy JUEVES VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-



DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000006

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS** de la **SRA. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 22 de marzo del 2.007, bajo el número **1167** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3134 del Registro Mercantil de diez y seis de noviembre del año dos mil seis, a fs 2768, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**RENSSNATURE & CONSULTING CIA. LTDA.**", otorgada el 13 de marzo del 2.007, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLON ALBAN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **693**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **18320**.- Quito, a veinte y cinco de abril del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-